



SEBEOVARTO, VEINTE
DE MARAVEDES, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y TREINTA.

solo a seruido el Augmentar perera en el cumplimiento de
su obligacion. 2 es de dictamen que la representacion
al real Consejo sea para suplimir los salarios que
disfrutan los abogados, y que la Ciudad les pague el tra
basso que tubieren en las dependencias =

El Sr. Juan de Torres, se exceptua del acuerdo y se anexa
al dictamen del Sr. Ant^o fonce =

El Sr. Don Christoval Lison se exceptua del acuerdo =

El señor Conseydor hizo presente ala Ciudad una horden con que se halla
el Sr. D^o Presidente de Granada su fecha en veynte y nueve del pasado
diuida a su señoria para que se reintegre el Ponto de San de esta Ciudad
y los de su jurisdiccion haciendo efectivas en las Lanera de cada uno los gra
nos de su Caudal y los que estubieren en maza uedis en sus depostos to
ello para el dia quinze de Agosto de este año a fin de que por lo que toca
a esta dha Ciudad de las providencias mas combenientes al reintegro
de los Caudales que se Estabieron deuiendo como para la Compra de trigo
en las partes mas a proposito segun la abundancia de cosecha y calidad de
del trigo = 2 la Ciudad hauiendola Oido dio las gracias al Sr. Conseydor
por su Atencion y zelo al beneficio publico 2 Acordo que el Cont^{or} forme
Reintegracion de todos los deutos a favor de dho ponto con Expresion de
Personas y Cantidad. 2 fecha se traiga al primer Cauildo hordenario pre
cediendo Citacion general para tomar la resolucion combeniente = 2 por lo que
mira ala compra de trigo en este presente año respecto de estarle conuendo al
pregon se continue por el tiempo prevenido en la horden de dho Sr. D^o =

La Ciudad acuerda que con yn forme del Contador se despache li
branza a favor del apoderado de D^o Andae Bernardo de Quiri su Asente
en la Corte de lo que se le deuiese de su salario por razon de dho empleo en
el tiempo de su subitacion en proprio y sobre su depositario.

El señor D^o Francisco Locamora Levedor Procurador general Dijo que
hauiendose librado por esta Ciudad a D^o Christoval el Busto, Receptor
que abenido ala prouanza en el pleito que esta Ciudad tiene con Joseph
Lopez sobre el arrendamiento de la cañizada; para si y su oficial Lin
quenta pesos Caudales de ocho real. deplara cada uno y entrapados se
por mano del Mayordomo se amamifestado con especial que se por no ser
suficiente remuneracion al considerable trabajo que atenido en estado
pendencia 2 en el Examen de los tiempos ratificacion de otros formacion de
autos genales y copia de dhas prouanzas a auto fin apartado al campo de
esta Ciudad; y respecto de parecerle al que dice ser Justa la Compenia
cion del referido trabajo lo pone en noticia de esta Ciudad para que

Reintegracion
del Ponto.

Asistencia corte
libranza.

Gratificacion al
Receptor de Granada

